

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 15  
A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO**

**TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

<b>Cargo:</b>	<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 15</b>
<b>Sueldo</b>	<b>\$1.635.651</b>
<b>Requisitos</b>	<b>LOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE</b>

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que, agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
DIRECCION GENERAL GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL	25.284.570	SHIRLEY GRIJALBA MARTINEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 09	NO	100,00 SOBRESALIENTE	REGIONAL RISARADAL GRUPO FINANCIERO
REGIONAL BOGOTA C.Z. PUENTE ARANDA	39.532.207	ALBA MARORA SARMIENTO BELTRAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 11	NO	94,25 SOBRESALIENTE	REGIONAL BOGOTA C.Z. PUENTE ARANDA

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a las personas relacionadas en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico Encargo\_2018@icbf.gov.co, dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a esta publicación, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

**NOTA:** No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: 04 OCT. 2021 (2 días hábiles)

Cordialmente

  
**JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA**  
Director de Gestión Humana

Revisó: Dora Alicia Quijano Camargo - Coord. GRyCC  
Revisó: Leidy Johana Guerrero Carreño - GRyC  
Elaboró: Adriana Castañeda Mendoza - GRyC

PÚBLICA